

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00101 00

Se procede en esta oportunidad a dar trámite a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (*03SolicitudRetiro.pdf*), con la cual pide al Despacho se autorice el retiro de solicitud de Aprehensión y entrega del vehículo promovida por Finesa S.A. BIC contra Horizonte Líneas áreas S.A.S.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA el retiro de la Solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de la garantía mobiliaria. Como no fue emitida la orden de aprehensión del vehículo objeto del presente trámite, no se hace necesario levantar la medida. Sin condena en costas.

Secretaria proceda de conformidad, dejando las respectivas constancias del caso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 015 de fecha 12 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658a32b1f8bf84b97b76e0e1219cd6ead42450e150229777adbf6a950d07cd7c**

Documento generado en 08/02/2024 03:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>